

RESOLUCION No. 05 14 - 3
(03 MAR 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Decreto 231 del 12 de febrero de 2016 el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los Empleados Públicos a que se refieren los literales a, b y c del Artículo 1 de la Ley 4 de 1992 que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que el mencionado Decreto en el párrafo de su artículo 3 dice: "Párrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Decreto 1042 del 78, en su artículo 71 cita: "De *los gastos de transporte*. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que los servidores públicos de la Corporación hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y por lo tanto es aplicable al procedimiento señalado en el citado decreto.

Que se hace necesario ajustar el valor a los viáticos para los funcionarios de la Corporación de conformidad con el Decreto 231 del 12 de febrero de 2016.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

RESOLUCION No. 05 14 - J
(03 MAR 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO PRIMERO : Fijar a partir de la vigencia de la presente Resolución la siguiente tabla de viáticos para los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, que deba cumplir comisiones dentro y fuera del Departamento, así:

COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO

REMUNERACION MENSUAL	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA 971.455	44.054
DE 971.456 A 1.526.549	60.208
DE 1.526.550 A 2.038.486	73.053
DE 2.038.487 A 2.585.544	85.005
DE 2.585.545 A 3.122.581	97.612
DE 3.122.582 A 4.709.326	110.175
DE 4.709.327 A 6.582.017	133.824
DE 6.582.018 A 7.815.231	180.528
DE 7.815.232 A 9.620.842	234.685
DE 9.620.843 A 11.633.442	283.874
DE 11.633.443 EN ADELANTE	334.305

COMISIONES DE SERVICIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO

REMUNERACION MENSUAL	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA 971.455	88.107
DE 971.456 A 1.526.549	120.415
DE 1.526.550 A 2.038.486	146.105
DE 2.038.487 A 2.585.544	170.009
DE 2.585.545 A 3.122.581	195.224
DE 3.122.582 A 4.709.326	220.349
DE 4.709.327 A 6.582.017	267.647
DE 6.582.018 A 7.815.231	361.056
DE 7.815.232 A 9.620.842	469.369
DE 9.620.843 A 11.633.442	567.748
DE 11.633.443 EN ADELANTE	668.609

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co



RESOLUCION No. 05 14 - 1
(03 MAR 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTICULO SEGUNDO: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual.

ARTICULO TERCERO: Cuando por el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Dada en Neiva, a los 03 MAR 2016

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Reviso: Secretario General
Proyecto: Martha B.

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes
Neiva – Huila (Colombia).
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344
Correo: camhuila@cam.gov.co
www.cam.gov.co

